UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1894 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 OCT 2022

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 2313 y 2314-2022-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 1468 y 1469-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 606 y 607-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, los Memorandos Nros. 01785 y 01786-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 780 y 781-2022-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 941-2022-UNSCH/FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales y el Memorando Nº 335-2022-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre contrato de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 547-2021-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 968-2022-UNSCH-CU, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2022-I;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1479-2022-UNSCH-CU, de fecha 31 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, las Facultades de Ciencias Sociales e Ingeniería de Minas, Geología y Civil han ejecutado el proceso de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de propuesta directa, para el semestre académico 2022-I, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1894 -2022-UNSCH-CU

Que, con el Memorando Nº 941-2022-UNSCH/FCS-D, de fecha 11 de octubre de 2022, la Facultad de Ciencias Sociales ha propuesto el contrato del profesional Félix Rojas Orellana, acompañando la Resolución Decanal Nº 1001-2022-UNSCH-FCS-D, de fecha 11 de octubre de 2022;

Que, con el Memorando Nº 335-2022-FIMGC, de fecha 11 de octubre de 2022, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha propuesto el contrato del profesional Saul Walter Retamozo Fernández, acompañando la Resolución del Consejo de Facultad Nº 243-2022-FIMGC-CF, de fecha 11 de octubre de 2022;

Que, con Memorandos Nros. 780 y 781-2022-DGA-VRAC/UNSCH, de fecha 12 de octubre de 2022, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para el contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de propuesta directa;

Que, a través de los Memorandos Nros. 606 y 607-2022-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 13 de octubre de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes a propuesta directa;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2022-I, resulta necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del artículo 80º de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de octubre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR a propuesta directa como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a los siguientes profesionales:

PLAZA CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERÍODO DE CONTRATO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1894 -2022-UNSCH-CU

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales

0880	Félix Rojas Orellana	DCU B1	32 HSM	11-10-2022 al 31-12-2022

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

1076	Saul Walter Retamozo Fernández	DCU B1	32 HSM	19-10-2022 al 31-12-2022

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

MNEMÓNICO Y META:

006 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1 5.1 2 Personal Docente Contratado (Docentes Universitarios)

Artículo 3º.- DISPONER que los referidos profesionales deberán suscribir el contrato docente en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF.

Artículo 4º.- DISPONER que en caso se autorice la ordinarización de plazas docentes (nombramiento), el respectivo contrato quedará resuelto automáticamente.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a los referidos docentes, conforme a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1894 -2022-UNSCH-CU

-04-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Sociales
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/gods